



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 085 - 2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 04 de Julio del 2016

VISTO, el Informe No 279 - 2016-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha: 21 de Junio del 2016, emitido por el Jefe de LA Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con sus recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 1° del Estatuto Social, EPS. EMAPICA S.A., es una sociedad Anónima constituida en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, y en el Inc. a) del artículo 26 del Texto Único Ordenado de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-2013-VIVIENDA

Que, en dicho contexto se establece que esta se encuentra regulada por la normativa pública, lo cual incluye el marco normativo, presupuestal, contable, Tributario (SUNAT), financiero y presupuestal (MEF), de auditoría y control institucional (CGR), regulación sectorial (MVCS, OTASS), regulación tarifaria y PMO (SUNASS), adquisiciones públicas (OSCE-SEACE) control y fiscalización ambiental (OEFA, DIGESA y otros).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2016-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 22 de Febrero del 2016, se designó al Comité Especial encargado de la conducción del Proceso de Selección "**Contratación de Servicios de Reparación de Tableros de Mandos, Motores Eléctricos Trifásicos y Bombas Turbinas Vertical y Columnas de Succión de Pozos de agua potable de la EPS. EMAPICA S.A.**", integrada por el Ing. Marcial Aquiles Román Munive – Presidente, Miembros Walter Eduardo Cano Mayaute e Ing. Juan Pablo Cucho Gavilán,

Que, mediante Informe No 163 - 2016-SGT-GO-EPS. EMAPICA S.A. de fecha: 07 de Junio del 2016, emitido por el Jefe del Área de Mantenimiento de EMAPICA S.A. sustenta que existe superposición de fechas y metas entre el proceso de selección del Concurso Público N° 002-2016-EPS EMAPICA S.A. (Primera Convocatoria) "**Contratación de Servicios de Reparación de Tableros de Mandos, Motores Eléctricos Trifásicos y Bombas Turbinas Vertical y Columnas de Succión de Pozos de agua potable de la EPS. EMAPICA S.A.**" y las metas y cronograma de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Ica", a cargo del Consorcio "Aguas de Ica"; mientras las acciones de contingencias por el Fenómeno del Niño, financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debió haberse ejecutado en los meses de Diciembre 2015 a Marzo 2016, en tanto que el Consorcio Aguas de Ica, ya ha iniciado su intervención en los Pozos, habiéndose instalado los pozos a tierra, así como la instalación de los ductos a los tableros de mando, tal como se muestra en las fotografías que anexa, así también se ha adquirido los tableros de mandado, por lo que resulta necesario que se cancele el proceso de selección,

Que, mediante Informe N° 279 - 2016-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha: 21 de Junio del 2016, emitido por el Jefe de LA Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, comunica que, en efecto las metas y cronogramas de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Ica", a cargo del Consorcio "Aguas de Ica" se superponen

con el objeto del Concurso Público N° 002-2016-EPS EMAPICA S.A. (Primera Convocatoria) "Contratación de Servicios de Reparación de Tableros de Mandos, Motores Eléctricos Trifásicos y Bombas Turbinas Vertical y Columnas de Succión de Pozos de agua potable de la EPS. EMAPICA S.A.", por lo que habiendo desaparecido la necesidad del servicio, se proceda a cancelar el proceso de selección en mención,

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. La Entidad no incurre en responsabilidad respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo"

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 26338, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social a esta Gerencia General;

SE RESUELVE:

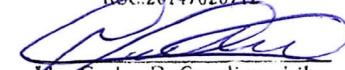
ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el Proceso de Selección del Concurso Público N° 002-2016-EPS EMAPICA S.A. (Primera Convocatoria) "Contratación de Servicios de Reparación de Tableros de Mandos, Motores Eléctricos Trifásicos y Bombas Turbinas Vertical y Columnas de Succión de Pozos de agua potable de la EPS. EMAPICA S.A." por causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas se proceda a la devolución del monto abonado por concepto de compra de bases a los participantes registrados que las hubieran adquirido, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Comité Especial encargado del proceso de selección de la Licitación Pública N° 002- 2016-EPS EMAPICA S.A. (Primera Convocatoria) "Contratación de Servicios de Reparación de Tableros de Mandos, Motores Eléctricos Trifásicos y Bombas Turbinas Vertical y Columnas de Succión de Pozos de agua potable de la EPS. EMAPICA S.A.", dentro del día siguiente de su emisión, a efectos que cumpla con registrarla en la página web del SEACE y de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes, de conformidad con lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC: 20147626712



Elc. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL

www.emapica.com.pe